



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

*Servicio de Información y Administración Electrónica*

Por Decreto número 2999 de 3 de mayo de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Decreto del Alcalde n.º 11713, de 10 de diciembre de 2001, se acordó aprobar la Instrucción 2/2001, de igual fecha, por la que se regula el funcionamiento del Registro General del Ayuntamiento de Valladolid y el horario de apertura de las Oficinas Municipales, en cuyo "ANEXO" se concretaban los puntos de recogida de documentos en soporte papel. El contenido de dicho Decreto se publicó en el BOP de la Provincia de Valladolid de fecha 22 de diciembre de 2001.

El contenido del citado ANEXO era el siguiente:

"Oficinas y Horarios del Registro General

Casa Consistorial.

Plaza de la Rinconada.

De 1 de octubre a 31 de mayo: Lunes a viernes: De 8,30 a 14,30.

Jueves: De 17,00 a 19,00.

De 1 de junio a 30 de septiembre: Lunes a viernes: De 8,30 a 14,30.

Edificio San Benito.

C/ San Benito, 1.

Lunes a viernes: De 8,30 a 14,30.

Edificio Santa Ana.

Plaza Santa Ana, 6.

De 1 de octubre a 31 de mayo: Lunes a viernes: De 8,30 a 14,30.

Jueves: De 17,00 a 19,00.

De 1 de junio a 30 de septiembre: Lunes a viernes: De 8,30 a 14,30.





Edificio Jefatura Policía Municipal.

Avda. de Burgos, 3 (entrada por la C/ La Victoria, s/n.).

Lunes a viernes: De 8,30 a 14,30.”

SEGUNDO: En el BOP de la Provincia de Valladolid de fecha 13 de enero de 2004 se publicó una Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se procedía al cierre de la oficina del Registro General sita en el “Edificio Santa Ana”, a partir del día 30 de diciembre de 2003, modificando en tal sentido el Anexo de la Instrucción 2/2001 mencionado en el párrafo anterior.

TERCERO: La oficina de Registro General del “Edificio Jefatura Policía Municipal”, sita en la Avda. de Burgos, 3, cuenta con escasa afluencia de ciudadanos. Esta situación se viene agudizando en la medida en que cada vez más se utilizan los medios electrónicos para la presentación de documentos en el Registro General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el Art. 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Proceder al cierre de la oficina del Registro General sita en el “Edificio Jefatura Policía Municipal”, a partir del 30 de abril de 2019, y proceder a su publicación en el BOP.

En Valladolid, a 20 de mayo de 2019.-El Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.-Fdo.: Alberto Bustos García.